



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas con quince minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-113/2017 y acumulados**, promovido por José Antonio Barajas López, y otros, por derecho propio y ostentándose como candidatos a diversos cargos de elección popular en el Estado de Nayarit, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la sentencia de diez de julio pasado, dictada en el expediente TEE-JDCN-64/2017 y acumulados, que modificó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional efectuada por el

Consejo Local Electoral del Instituto Electoral en la indicada entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“ÚNICO.** Se tiene por cumplida la sentencia emitida el tres de agosto de dos mil diecisiete, en los expedientes SG-JDC-113/2017 y acumulados.”

Finalmente, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-171/2017**, promovido por Francisco Bonilla Holguín, por derecho propio y ostentándose como militante del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar entre otros, del Comité Directivo Estatal del señalado ente político, en Chihuahua, la omisión de convocar a elecciones para la renovación del Comité Directivo Municipal, de dicho partido en Ciudad Juárez, de la indicada entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el presente juicio ciudadano.



**SEGUNDO.** Se reencauza el juicio en que se actúa a la competencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

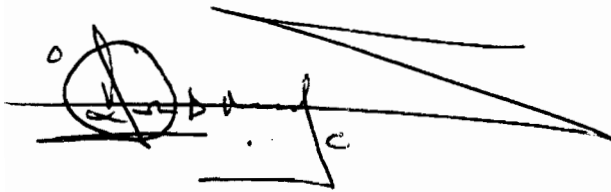
**TERCERO.** Remítanse al Tribunal Electoral de la citada entidad federativa la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa copia certificada que se deje en autos, para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.

**CUARTO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que proceda conforme a lo acordado en la última parte de esta determinación."

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.

*Gabriela del Valle Pérez*

**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**



**JORGE SÁNCHEZ MORALES  
MAGISTRADO**



**MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**C E R T I F I C O**

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-113/2017 y acumulados, así como en el SG-JDC-171/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.-----



**MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

